

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 2621/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Servicios Públicos (Creación, Modificación o Extinción)

## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD, JUVENTUD, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Considerando, que la Concejalía de Educación e Igualdad, Juventud, Mayores y Participación Ciudadana del Illtre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey comprende, entre otras competencias, todo lo relativo a la gestión y coordinación de los servicios de actividades educativas extraescolares, la cual viene prestando en los centros educativos del Municipio y en otras infraestructuras de titularidad municipal, diferentes servicios de actividades educativas extraescolares tales como las ludotecas infantiles en periodos vacacionales y el servicio de acogida temprana y de tarde, así como el refuerzo educativo en los centros escolares durante el periodo lectivo de los mismos, con la finalidad todos ellos, de favorecer la necesaria conciliación familiar y laboral.

**II.-** Considerando, que mediante la Resolución N.º 2023-0063 de la Concejalía de Educación e Igualdad, Juventud, Mayores y Participación de la Corporación, se aprobó la apertura y características del procedimiento de admisión de usuarios del **Servicio de acogida temprana y de tarde Curso Escolar 2023/2024**, junto con el correspondiente plazo y formulario de inscripción del referido servicio.

**IV.-** Considerando, que las solicitudes de inscripción se atienden por riguroso orden de registro de entrada, estableciendo que la admisión, denegación o desistimiento, en su caso, de las solicitudes presentadas se dispondrá mediante Resolución de la Concejal de Educación e Igualdad, Juventud, Mayores y Participación, que se comunicará a los interesados a través de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento antes del inicio del servicio, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**I.-** El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos



previstos en este artículo.” Asimismo, especifica el apartado 2.l) del mismo precepto que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

II.- El artículo 11.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias dispone que “Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: Educación.”

Por todo ello, habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Concejal de Educación e Igualdad, Juventud, Mayores y Participación del Illtre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey de conformidad con las competencias que tiene delegadas por el Decreto de la Alcaldía N.º N.º 2023-0554 de 29/06/2023, y en virtud de las atribuciones que le están reconocidas por la legislación vigente y, concretamente, por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y demás normas legales de aplicación, **RESUELVE:**

Decreto de Alcaldía núm. 0554/2023, de 29 de Junio.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Admitir las solicitudes de plaza para la prestación del **Servicio de acogida temprana y de tarde Curso Escolar 2023/2024** en los Centros Educativos del Municipio, que han sido presentadas por parte de las personas que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer que el **Servicio de acogida temprana y de tarde Curso Escolar 2023/2024** se prestará en las instalaciones de los Centros Educativos del Municipio desde el **11/09/2023 hasta el 21/06/2024** ambos inclusive, de lunes a viernes (excepto festivos) con horario para la acogida temprana desde las 07:30 horas hasta el inicio de las clases, no admitiendo el ingreso de los usuarios a partir de las 08:00 horas; y la acogida de tarde desde la finalización de las clases hasta las 16:00 horas. Asimismo, la ausencia o falta injustificada de un usuario/a al servicio por más de seis (6) días durante el mismo mes, conllevará la suspensión automática de la prestación del servicio durante el mes siguiente. Del mismo modo, se suspenderá la prestación del Servicio durante el mes siguiente cuando el usuario/a acumule más de 2 partes de incidencia por comportamiento en un mismo mes.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el portal Web Municipal, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

**CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a los Centros Educativos del Municipio a los efectos oportunos, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.



## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle Gran Rey, a la fecha de la firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**ANEXO I**

**SERVICIO MUNICIPAL DE ACOGIDA TEMPRANA Y DE TARDE  
DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024**

**SOLICITUDES ADMITIDAS**

N.º	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	D.N.I.	USUARIO/A	CENTRO ESCOLAR	HORARIO ACOGIDA
1	GUACIMARA BARRERA NAVARRO	****906Z	J.C.B.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
2	ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	****095B	N.M.R.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
3	DIEGO RAMOS GONZÁLEZ	****086D	A.R.G.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
4	JOSÉ GERARDO CABRERA DORTA	****710X	I.C.C.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
5	YAIZA MARÍA MESA RAMOS	****713G	A.N.M.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
6	MARÍA JOSÉ HUETE PÉREZ	****978Y	A.M.H.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
7	LUISA PÉREZ SANTOS	****503W	A.G.P.	C.E.I.P. EL RETAMAL	TEMPRANA Y DE TARDE
8	ALBERTO DIAZ MÉNDEZ	****240N	T.D.R.	C.E.I.P. EL RETAMAL	TEMPRANA Y DE TARDE
9	ALBERTO DIAZ MÉNDEZ	****240N	Y.D.R.	C.E.I.P. EL RETAMAL	TEMPRANA Y DE TARDE
10	ANA BELÉN MORA HERNÁNDEZ	****860W	G.C.M.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
11	YURENA LUGO POLEGRE	****052J	E.C.L.	C.E.I.P. EL RETAMAL	TEMPRANA Y DE TARDE
12	GERMÁN GÁMEZ VERA	****118H	I.G.C.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
13	ALBANIA MARULANDA FONTAL	****614V	D.V.M.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
14	ALBANIA MARULANDA FONTAL	****614V	S.V.M.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
15	JULIO JOSEPHAT BORJAS DÍAS	****242Y	M.B.M.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
16	NURIA ESTHER ÁLVAREZ CORREA	****791Z	E.N.A.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
17	IVA MARECKOVA	****078Z	L.M.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
18	GLADYS BARROSO BELLO	****166P	L.A.B.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
19	DIANA ROOS	****409D	C.L.P.R.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
20	FELIPE GARCÍA MARICHAL	****172S	A.G.N.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
21	LEYLA NUÑEZ AMAYA	****140Y	K.C.N.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
22	MARÍA NIEVES OUTERELO HERNÁNDEZ	****530E	M.O.H.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
23	MARÍA NIEVES OUTERELO HERNÁNDEZ	****530E	L.O.H.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
24	CARMEN DELIA ALFONSO GARCÍA	****860M	E.M.A.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE
25	MARÍA ESTEFANÍA RAMOS RAMOS	****262N	E.D.R.	C.E.O. NEREIDA DÍAZ ABREU	TEMPRANA Y DE TARDE



